



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Diciembre de 1973.

955/73

Expte. N°5.129/73

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente y de su agregado N°65.344/71 (Ref. 1) ;

La Resolución N°062/73 del Departamento de Ciencias Exactas del 28 de Agosto del corriente año, por la cual se solicita la incorporación de la// Cátedra de Química Orgánica al régimen de dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que motivan la referida solicitud, tal la Resolución N°298/71 emanada de la ex-Facultad de Ciencias Naturales, surge/ con precisión que lo procedente es el reconocimiento de la dedicación, no a la cátedra mencionada sino a la intensa labor desarrollada en la docencia por el Prof. Dr. Ernesto Santos Delgado, quien cumple el dictado de las asignaturas Química Orgánica I y Química Orgánica II para la carrera de// Ingeniería Química y Química Orgánica I, Química Orgánica II y Elementos/ Biogenéticos para la carrera del Profesorado en Química y los cursos de/ Química Orgánica y Química Biológica para la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas,

POR ELLO,

y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Transformar en calidad de exclusiva con carácter permanente la dedicación del Profesor Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO en la Cátedra de Química Orgánica y Biológica con retroactividad al 1° de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-

mzz/

Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR